

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA CONTRATO CON EL SR. LUCAS TORRES ALFARO
PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO QUE SEÑALA

POZO ALMONTE, 16 DIC 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 756 /

V I S T O S :

Considerando la necesidad de contar con el servicio de reparación de 735 ml. tubería (50 mm.) alimentación Camping Municipal de Pozo Almonte. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 473 de fecha 15 de Diciembre de 2010 emitido por el Director de Administración y Finanzas. La Solicitud Interna Nº 29590 de fecha 15 de Diciembre de 2010. El Decreto Alcaldicio Nº 1095 de fecha 15 de Diciembre de 2010, mediante el cual se autoriza la contratación directa con el Sr. Lucas Torres Alfaro para la realización del servicio antes mencionado. La Orden de Compra Nº 2591-829-SE10; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones:

DECRETO :

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 16 de Diciembre de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el Sr. Lucas Torres Alfaro, quien se compromete a realizar lo siguiente:

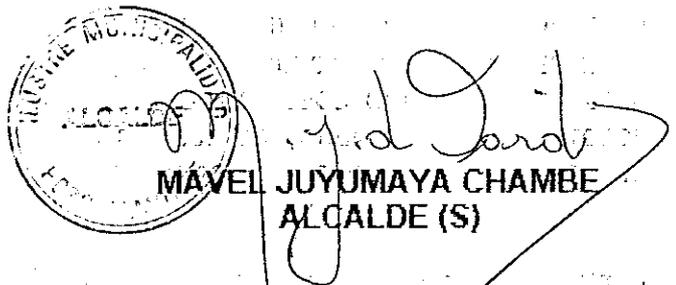
- **SERVICIO DE REPARACION DE 735 ML. TUBERIA (50 MM.) ALIMENTACION CAMPING MUNICIPAL DE POZO ALMONTE.**

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 1.793.033.- (Un millón setecientos noventa y tres mil treinta y tres pesos) I.V.A. Incluido, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 16 de Diciembre de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el Sr. Lucas Torres Alfaro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CHARLES DIAZ ARAVIRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MABEL JUYUMAYA CHAMBE
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Control Interno
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 16 días del mes de Diciembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde (S) doña **MAVEL JUYUMAYA CHAMBE**, Cédula de Identidad N° 7.525.774-0, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el señor **LUCAS TORRES ALFARO**, Cédula de Identidad N° 6.931.475-9, con domicilio en calle Alianza N° 232 de Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sr. Lucas Torres Alfaro, para la ejecución de lo siguiente:

- **SERVICIO DE REPARACION DE 735 ML. TUBERIA (50 MM.) ALIMENTACION CAMPING MUNICIPAL DE POZO ALMONTE.**

SEGUNDO : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.

TERCERO : El Sr. Lucas Torres Alfaro, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-829-SE10.

CUARTO : El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fijan en la suma de \$ 1.793.033.- (Un millón setecientos noventa y tres mil treinta y tres pesos) I.V.A. Incluido, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

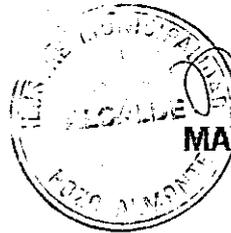
QUINTO : El plazo de la ejecución de los trabajos se pacta en 07 días corridos debiendo estar terminados el día 23 de Diciembre de 2010, en caso de producirse un atraso en la fecha de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

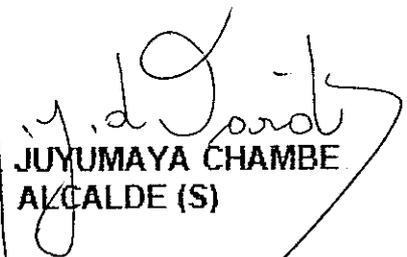
SEXTO : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

- SEPTIMO** : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por el contratista.
- OCTAVO** : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.

Para constancia firman:


LUCAS TORRES ALFARO
CONTRATISTA




MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
ALCALDE (S)




CHARLES DIAZ ARAVIRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)